

ORDENANZA N° 233/2020

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1°: APRUÉBESE en todos sus términos el Convenio de Asistencia Deportiva Mutua-Confederación Argentina de Atletismo, celebrado entre la Cooperativa de Energía Eléctrica y Otros Servicios Públicos de Las Varillas Ltda. Y la Municipalidad de Las Varillas que como Anexo se relacionan a la presente, en los términos expresados en el anexo que se relaciona a la presente.

Artículo 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 24/09/2020

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 500/2020

DE FECHA 28/09/2020

ANEXO I - ORD. N° 233/20

CONVENIO DE ASISTENCIA DEPORTIVA MUTUA

CONFEDERACION ARGENTINA DE ATLETISMO

Entre la **COOPERATIVA DE ENERGIA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE LAS VARILLAS LTDA.**, CUIT N° 30-54575800-4, representada en este acto por los Sres. Diego YANEZ, Patricia Silvana BOSCHETTI y Sergio Fernando BOSSI, en carácter de Presidente, Secretaria y Tesorero, respectivamente, del Consejo de Administración, con facultades suficientes para este acto, fijando domicilio a los fines del presente en calle 9 de Julio N° 148 de Las Varillas, por una parte y por la otra la **MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS**, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Don Mauro DANIELE, con domicilio real en calle Sarmiento 89 de la ciudad de Las Varillas, convienen en celebrar el presente convenio de ayuda deportiva mutua que se registrá por las siguientes Antecedentes y Clausulas:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES: La trascendencia de la ciudad de Las Varillas en los diferentes aspectos que engloban el atletismo, se manifiestan en la productiva formación de atletas que han obtenido logros nacionales e internacionales, los cuales se suceden con continuidad desde hace ya varias generaciones, las mismas a cargo del renombrado entrenador y coordinador Prof. Oscar Alessandria, destacando que los mismos se desarrollaron en el ámbito municipal como así también Cooperativo. En otro aspecto de vital importancia, en los últimos años la ciudad se ha consolidado como centro de capacitación, donde acuden profesores de todo el país y en oportunidades de países limítrofes, para formase con entrenadores internacionales, a través de los cursos de Nivel I y II de la Asociación Internacional de Federaciones de Atletismo (IAAF). En lo referente a lo dirigencial, lo antes expuesto ha sido posible gracias al apoyo de las instituciones como así también a la capacidad y el compromiso de los responsables; asimismo recordamos que la ciudad ha tenido en su momento un vicepresidente de la CADA el señor Santiago Salve, un presidente de la Asociación Atlética San Justo el Escribano Isidro Calvo y que actualmente la misma tiene sede en Las Varillas siendo presidida por la prof. Fernanda Grimaldi.

En prueba de conformidad se firman CUATRO (4) ejemplares de un mismo e idéntico tenor, a un solo y mismo efecto, en la ciudad de Las Varillas, a los CUATRO días del mes de Agosto de 2.020.

PRESIDENTE
D.N.I. 24.248.24

BOSCHETTI PATRICIA SILVANA
D.N.I. 26.503.910
SECRETARIA

CONFEDERACION ARGENTINA
DE ATLETISMO
Daniel Marcelino SOTTO

BOSSI SERGIO FERNANDO
DNI: 22.731.586
TESORERO

GERMAN A. PATERNOSTER
SECRETARIO GENERAL